



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-268/2018.

ACTOR: JORGE RAFAEL ÁLVAREZ
COBOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

COLABORÓ: SAMUEL GARCÍA SÁNCHEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de
noviembre de dos mil dieciocho.**

Resolución que **desecha** la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovida por Jorge Rafael Álvarez Cobos, quien se ostenta como Regidor Octavo del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz; en contra del Acta número 82/2018, referente a la sesión extraordinaria de Cabildo del citado Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

ÍNDICE

RESULTANDO	
I. Antecedentes.....	2
II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.	2
CONSIDERANDOS:	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	4
SEGUNDO. Imprudencia.	4
RESUELVE:.....	12

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Elección de Ayuntamientos. El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de integrantes de los ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

En su oportunidad, el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,¹ con sede en Tuxpan, Veracruz, realizó el cómputo, declaró la validez de la elección de ediles y expidió las constancias de mayoría respectivas, a la fórmula encabezada por Juan Antonio Aguilar Mancha, como Presidente Municipal.

2. Integración del Ayuntamiento. El veintiocho de diciembre siguiente, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado,² la lista de los ediles que resultaron electos en la elección del referido, conforme a las constancias de mayoría y de asignación expedidas por el órgano electoral competente.

3. Acto impugnado. El veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho,³ se llevó a cabo la sesión extraordinaria de cabildo, convocada por el Presidente Municipal del mencionado Ayuntamiento, que versó sobre el nombramiento del nuevo Tesorero Municipal, y que se formalizó mediante el acta identificada con la clave 82/2018.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

¹ En lo subsecuente también se referirá como OPLEV.

² Véase Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, de veintiocho de diciembre de 2017, Número Extraordinario 518, Tomo I, disponible en: [hflp://187.157.136.23/editora/gacetas/2017/12Gac2017-518%20Jueves%2028%20TOMO%201%20Ext.pdf](http://187.157.136.23/editora/gacetas/2017/12Gac2017-518%20Jueves%2028%20TOMO%201%20Ext.pdf).

³ En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil dieciocho, salvo expresión en contrario.